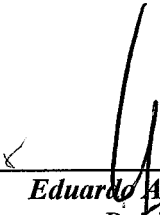


METALFOR S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N°23.576 se hace saber que: (a) mediante Asamblea del 17 de marzo de 2023, se aprobó el ingreso al régimen de oferta pública y la creación de un el Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones por U\$S 19.844.444 (Dólares Estadounidenses diecinueve millones ochocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro) (o su equivalente en otras monedas, unidades de medida, y/o unidades de valor) (el “Programa”). Los términos y condiciones del Programa fueron ratificados a través del Acta de Directorio de fecha 20 de marzo de 2023. Luego, por acta de subdelegado del 17 de abril de 2023 se ratificaron los términos y condiciones particulares del prospecto de Programa. (b) La emisora es METALFOR S.A. (la “Emisora”, la “Sociedad” o la “Compañía”), una sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República Argentina el 20 de noviembre de 1991, e inscripta en el Registro Público de Comercio de Córdoba el 13 de marzo de 1992 bajo el N° 14815. Su sede social se ubica en Ruta Nacional N° 9 - Km. 443, ciudad de Marcos Juárez, Córdoba, República Argentina. Con fecha 31 de agosto de 2007, se decidió la reforma del artículo tercero, a fin de ampliar el objeto social. Asimismo, se decidió la reforma del artículo cuarto con el objeto de aumentar el capital social de la Compañía. Sendas modificaciones fueron inscriptas el 15 de febrero de 2008 ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Córdoba bajo la Matrícula N°4120-A del Protocolo de Contrato y Disoluciones. El plazo de duración de la Sociedad es de 99 años a constar desde su inscripción en el registro público de comercio. (c) La Sociedad tiene por objeto Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: INDUSTRIALES: Mediante la elaboración, transformación y acondicionamiento de materias primas y productos semielaborados, tendientes a la fabricación de pulverizadores autopropulsados de arrastre y otros implementos utilizados en la fumigación y pulverización agrícolas, cosechadoras en todos sus tipos y clases, tractores de todas las potencias, fertilizadoras, tolvas, sembradoras y cualquier otro implemento de uso agropecuario, sus partes, repuestos y/o piezas. TRANSPORTE: Transporte de bienes y semovientes, propios o de terceros, en vehículos propios o ajenos. COMERCIALES: mediante la comercialización, importación, exportación, comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos, explotación, registro y transferencias de patentes de invención, marcas de comercio, de fábrica y licencias, modelos industriales y distribución de mercaderías, repuestos, materias primas, productos semielaborados y terminados, relacionados con los bienes mencionados en el objeto industrial de la sociedad. A estos fines se podrán recibir cereales u oleaginosas como parte de pago de los productos comercializados. Actividades: para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar actividades Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, construcción en todas sus formas, subdivisiones y loteos, de inmuebles urbanos o rurales, incluidas las operaciones reguladas en la ley de la Propiedad Horizontal. Financieras: mediante aportes de capitales a sociedades por acciones, negociación de valores mobiliarios y operaciones de financiación en todas sus formas, exceptuándose las operaciones comprendidas en el Ley de Entidades Financieras. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. (d) Al 31 de diciembre de 2022, el capital social de la Emisora era de \$ 178.350.000,00 y su patrimonio neto de \$ 10.159.611.297,17. (e) El monto de capital máximo de las Obligaciones Negociables en circulación en cualquier momento bajo el Programa no podrá exceder los U\$S 19.844.444 (Dólares Estadounidenses diecinueve millones ochocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro) (o su equivalente en otras monedas, unidades de medida y/o unidades de valor), sujeto a cualquier aumento debidamente autorizado. Las obligaciones negociables a emitirse bajo el Programa, serán obligaciones simples, no convertibles en acciones y con garantía común sobre el patrimonio de la Emisora, o con garantía especial o flotante, avaladas o garantizadas, o con recurso limitado y exclusivo a determinados activos de la Emisora; subordinadas o no. Salvo conforme lo prevea o pudiere preverlo la ley argentina, las obligaciones negociables tendrán en todo momento igual grado de privilegio que todo otro endeudamiento no garantizado y no subordinado de la Emisora; previéndose sin embargo, que si se especificara en el suplemento de

precio aplicable, las obligaciones negociables podrán estar subordinadas a todo otro endeudamiento no garantizado y no subordinado de la Emisora y podrán estar garantizadas, gozando del privilegio que se especifique en el suplemento de precio aplicable. Las Obligaciones Negociables que se emitan en el marco del Programa, tendrán los plazos y formas de amortización que se fijen en el correspondiente suplemento de precio, respetando los plazos mínimos y máximos que resulten aplicables de acuerdo con las normas vigentes y pudiendo ser emitidas a corto, mediano y/o largo plazo. **(f)** A la fecha del presente, la Emisora registra deudas con privilegios y/o garantías por un monto global de \$ 500.000.000.



Eduardo Alberto Borri
Presidente
Metalfor S.A.